CONTRATO Nº 30/15

CONTRATO ABIERTO PARA LA ELABORACION DE FORMULARIOS, TALONARIOS, AUTOFACTURAS Y OTROS ENTRE LA FIRMA GRAFICENTRO S.R.L. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 10, Acta Nº 31 de fecha 12 de agosto de 2015 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. EUSEBIO ARGUELLO,** con C.I. Nº 454.111, representante legal de la firma **GRAFICENTRO S.R.L.,** con RUC Nº 80006081-4, autorizado a firmar contratos por la citada firma según Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 2 de fecha 12 de marzo del año 2009, pasado por y ante la Escribana Pública Sra. Basilisa Graciela Leguizamón Ayala, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 551-538, constituyendo domicilio en la calle Avda. Rca. Argentina Nº 2371 c/ Vencedores del Chaco de la ciudad de Lambaré - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***"GRAFICENTRO S.R.L."*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Elaboración de Formularios, Talonarios, Autofacturas y otros"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 288.307 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Contrato;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 12/15 *"Elaboración de Formularios, Talonarios, Autofacturas y otros"* con Nº de ID 288.307 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 10, Acta Nº 31 del 12 de agosto de 2015.----------

GRAFICENTRO SRL INDUSTRIA GRAFICA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Liquidación de Ingreso Provisorio	Impresión de Talonarios a un color tamaño 27,5x19 triplicado: original color blanco, duplicado color amarillo, triplicado color verde. Presentación en talonarios en 50x3 numerados y puntillados. Block de 50 hojas, Papel Químico.
2	Autofacturas	Impresión a un color de Facturas en triplicado: original color blanco, duplicado color amarillo, triplicado color celeste. Tamaño 20,5x15, numerados y timbrados por varios puntos de expedición (seis puntos). Block de 50 hojas. Presentación en talonarios en 50x3 numerados y puntillados. Papel Químico.
3	Hojas de Auditoría Interna (cartulina)	Impresión de ficha de orden de trabajo, impreso a un color a un lado en cartulina color rosado claro de 180 grs., medida 34,5x23,5.
4	Hojas de Auditoría Interna (de 7 columnas cuadriculadas)	Impresión de ficha de orden de trabajo, impreso a un lado en tinta verde hoja blanca, de 7 columnas cuadriculadas, medida 34,5x23,5 Papel comercial.
5	Hojas de Auditoría Interna (cuadriculado)	Impresión de ficha de orden de trabajo, impreso con tinta verde de 15 columnas x 16 filas cuadriculadas, en hoja amarilla, medida 43x36, 5 Papel Comercial.
6	Orden de Trabajo de Vehículos	Impresión de Talonarios a un color tamaño 27,5x19 triplicado: original color blanco, duplicado color amarillo, triplicado color verde. Block de 50 hojas. Presentación en talonarios en 50x3 numerados y puntillados. Papel Químico.
7	Recibo de Dinero de uso Interno	Impresión de Talonarios a un color tamaño 20x14, 5, color blanco, numerados y puntillados. Papel Comercial. Block de 50 hojas.
8	Block tipo memo de uso interno	Impresión de talonarios a un color tamaño 13x19 color blanco. Block de 100 (cien) hojas. Papel comercial.

Se deja constancia que la elaboración e impresión de lo detallado precedentemente, deberá coincidir con las muestras establecidas en la Carta Invitación del proceso de contratación objeto de este contrato

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

GRAFICENTRO SRL INDUSTRIA GRAFICA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Los trabajos serán solicitados a **EL PROVEEDOR** por escrito, vía fax o correo electrónico, mediante una Orden de Provisión emitida por el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**. Los mismos deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la recepción (con acuse de recibo) de la Orden de Provisión. El representante designado por el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, verificará si los trabajos solicitados cumplen con lo requerido en la orden de provisión y con las especificaciones determinadas en este contrato, para su posterior recepción por el mismo.

Los trabajos deberán ser entregados en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los días viernes de 07:30 a 12:30 hs. El transporte y el seguro de los trabajos hasta su entrega, correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR.**

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de **contrato abierto**, **fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo para las cantidades mínimas la suma de **Gs.3.125.000.- (Guaraníes tres millones ciento veinticinco mil)** , y para las cantidades máximas la suma de **Gs. 6.250.000.- (Guaraníes seis millones doscientos cincuenta mil)** ambos IVA incluido.----------

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	82121507-012	Liquidación de Ingreso Provisorio	Graficentro	Paraguaya	Unidad	Block de 50 hojas triplicado	10	20	55.000	1.100.000
2	82121507-006	Autofacturas	Graficentro	Paraguaya	Unidad	Block de 50 hojas triplicado	10	20	45.000	900.000
3	82121507-007	Hojas de Auditoría Interna (cartulina)	Graficentro	Paraguaya	Unidad	Unidad	100	200	2.300	460.000
4	82121507-007	Hojas de Auditoría Interna (de 7 columnas cuadriculadas)	Graficentro	Paraguaya	Unidad	Unidad	100	200	1.900	380.000
5	82121507-007	Hojas de Auditoría Interna (cuadriculado)	Graficentro	Paraguaya	Unidad	Unidad	100	200	2.600	520.000
6	82121507-012	Orden de Trabajo de Vehículos	Graficentro	Paraguaya	Unidad	Block de 50 hojas triplicado	10	20	55.000	1.100.000

GRAFICENTRO SRL INDUSTRIA GRAFICA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

7	82121507-008	Recibo de Dinero de uso Interno	Graficentro	Paraguaya	Unidad	Block de 50 hojas	5	10	62.000	620.000
8	82121507-012	Block tipo memo de uso interno	Graficentro	Paraguaya	Unidad	Block de 100 hojas	15	30	39.000	1.170.000
									Precio Total:	**Gs. 6.250.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución establecido en este contrato o no cumpla con las especificaciones del servicio.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 1.750.000.-
2016	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 4.500.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 288.307.-----

Los pagos serán realizados en guaraníes (Gs.), donde **EL PROVEEDOR**, presentará su factura, el del Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los trabajos solicitados, acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día, la Orden de Provisión emitida por la dependencia encargada, la nota de remisión y verificación de los trabajos proveídos

GRAFICENTRO INDUSTRIA GRAFICA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

firmados por el Jefe del Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 26 de setiembre de 2015 hasta el 25 de setiembre de 2016, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2016.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, encargada de la verificación contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.----------

GRAFICENTRO SRL INDUSTRIA GRAFICA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.-----

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

Sr. EUSEBIO ARGUELLO
Representante Legal
GRAFICENTRO S.R.L.

GRAFICENTRO SRL
INDUSTRIA GRAFICA

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica